



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-179-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...)";*

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";*

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: "(...) d. A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas; (...)":*

Que, el artículo 9 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *"(...) Requisitos para condecoración a estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas. Son requisitos los siguientes: a. Académica: 1. Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera. (...)":*

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, dispone: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...) Para las condecoraciones a los estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Docencia, previa verificación de los requisitos. (...)":*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *"Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: d. A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)":*

Que, mediante comunicación s/n de fecha 08 de enero de 2020, el Capt. de M.G. Urbina Llivizaca, informa al Ing. Byron Hernán Cortéz P., Magister, Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, sobre la participación en el Concurso de Ingenios Militares organizado por el Ejército Ecuatoriano en el año 2020, en el que representó a la universidad con el proyecto "Recuperación de los paneles balísticos Nivel III, que han terminado su vida útil mediante el recubrimiento de Polyurea a la placa cerámica":

Que, a través de oficio Nro. 001 de fecha 08 de mayo del 2023, el Capt. de M.G. Urbina Llivizaca Darwin Medardo, solicita al Infrascrito: *"(...) la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm.1 (sic) de la norma antes mencionada que textualmente dice: "Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas*

- ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al director de Carrera", aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...); en vista que en el año 2020 representó a la universidad en el proyecto titulado "Recuperación de los paneles balísticos nivel III, que han terminado su vida útil mediante el recubrimiento de POLYUREA a la placa cerámica.", en el que obtuvo el primer lugar en el ámbito Logístico;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2841-M de fecha 20 de junio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, solicita al Infrascrito, se otorgue la condecoración al Capt. de M.G. Urbina Llivizaca Darwin Medardo, en base a que ha cumplido lo que establece el artículo 9 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, mediante informe s/n y s/f en cuanto a la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Capt. de M.G. Urbina Llivizaca Darwin Medardo, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previo desarrollo del tema concluye que: "(...) El Sr. Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo, si cumple con los requisitos para el otorgamiento de la condecoración solicitada al obtener el primer lugar en el Ámbito Logístico del concurso de Ingenios Militares de acuerdo al oficio Nro. FTDTDM-TDM-UIT-2020-1007-D de fecha 29 de septiembre de 2020; y en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UFA - ESPE, Art. 9 lit. a núm. 1 (...); por lo que, recomienda: "(...) Me permito recomendar a usted mi TCRN, otorgar la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UFA - ESPE, una vez que ha cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm. 1. Se realice la imposición de la condecoración en acto solemne, para motivar al personal de alumnos militares a continuar con temas de investigación en beneficio institucional."

Que, con informe s/n y s/f, relacionado con la Calificación de Postulación para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Capt. de M.G. Urbina Llivizaca Darwin Medardo, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) El Sr. Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo, si cumple con los requisitos para el otorgamiento de la condecoración solicitada al obtener el primer lugar en el Ámbito Logístico del concurso de Ingenios Militares de acuerdo al oficio Nro. FTDTDM-TDM-UIT-2020-1007-D de fecha 29 de septiembre de 2020; y en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UFA - ESPE, Art. 9 lit. a núm. 1 (...); por lo que, recomienda: "(...) otorgar la condecoración PARA DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UFA - ESPE, una vez que ha cumplido con el requisito estipulado en el Art. 9 lit. a núm. 1, y se realice la imposición de la condecoración en acto solemne, para motivar al personal de alumnos militares a continuar con temas de investigación en beneficio institucional."

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3824-M de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) se digno tomar conocimiento y se alcance el respectivo trámite a mi Coronel Rector, para que se continúe con el proceso legal correspondiente, para que se otorgue la condecoración a favor del señor Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo."

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1524-M de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: "(...) se digno tomar conocimiento y se alcance el respectivo trámite a mi Coronel Rector, para que se continúe con el proceso legal correspondiente, para que se otorgue la condecoración a favor del señor Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo. (...)"

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3041-M de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicerrector Administrativo, solicita al Infrascrito: "(...) se digne disponer a la Secretaria General, realice el trámite pertinente para su otorgamiento", la condecoración a favor del Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo";

Que, con fecha 01 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3041-M, referente al trámite de condecoración del Capt de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, mediante oficio Nro. DMUL-2024-001 de 27 de junio de 2024, el Mayo, de MG Darwin Medardo Urbina Llivizaca, remite al Secretario General: "(...) la documentación faltante, para continuar con el trámite para que se le otorgue la CONDECORACIÓN PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UFA - ESPE; en razón su participación en el Concurso de Ingenios Militares en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" con el proyecto titulado "RECUPERACIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS NIVEL III, QUE HAN TERMINADO SU VIDA ÚTIL MEDIANTE EL RECUBRIMIENTO DE POLYUREA A LA PLACA CERÁMICA" obteniendo el primer lugar en el Ámbito Logístico, de acuerdo al oficio Nro. FT-DTDM-TDM-UIT-2020-1007-D de fecha 29 de septiembre de 2020. Por lo cual, solicita se digne tomar conocimiento y se alcance al respectivo trámite a mi Coronel Rector, para que se continúe con el proceso legal correspondiente, para que se otorgue la condecoración a favor del señor Mayo, de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo.";

Vista que, en el control previo a la emisión de la presente Orden de Rectorado, faltaba la solicitud dirigida al Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz como documento habilitante, y una vez ha sido subsanado en función a lo establecido en el artículo 9 literal a. del REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se emite la presente Orden de Rectorado.

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo, de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	DISTINCIÓN:	REQUISITO:
"A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"	"Académico"	Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE,

Art. 3.- Notificar con la presente, al Mayo, de MG Urbina Llivizaca Darwin Medardo.

Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado de Docencia, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente,

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 08 de julio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-179-ESPE-a-1, de fecha 08 de julio del 2024, consta de cinco (05) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 09 de julio de 2024.



**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**